Contrato N° 13

"ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLES ID N° 290.574"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA , domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto, con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Papelera Guaira S.R.L. con RUC N° 80022417-5, domiciliada en la calle Julio Decoud N° 1380 e/ Lérida Capitán del Puerto barrio Sajonia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Emilio Toledo López con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma Papelera Guaira S.R.L. con RUC N° 80022417-5., con relación a la Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2015 - PAC. Nº 290.574 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 576/2015
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	002	06	00	330	30	1	11	8.989.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anuál de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290574

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables por Contratación Directa N° 08/2015, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Est. Papelera GUAIRA S.R.L. Industria Gráfica Librería
Julio Decoud Nº 1380 e/ [illegible]
Tel. 212 [illegible]

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO PARAGUAY

UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 576/2015

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Codigo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
6	14111704-001	Papel higiénico de 4x48 unidad cada fardo, 60 metros cada rollo de hojas simples	unidad	50	fardos	Best	Py.	59.000	2.950.000
7	14111703-003	Papel Absorbente para cocina 2 x 12 unid. por fardo	Unidad	20	fardos	Sussex	Uruguay	57.500	1.150.000
8	60121134-001	Papel de Aluminio, de 30 cm x 4 mts.	Unidad	50	und	Best	China	2.700	135.000
9	60121134-001	Papel film adherente de 280mm x 15m	Unidad	50	und	Best	China	4.800	240.000
12	14111610-001	Cartulina lisa color naranja de 43,5 cm x 63 cm x 50 unidades	Unidad	10	paquete	Realce	Brasil	36.250	362.500
17	14111530-001	Hoja de papel autoadhesivas para nota color amarillo de 75 mm x 75 mm x 100 hojas	Unidad	200	unid	Infonotes	Germany	2.000	400.000
18	44122002-002	Folder Tamaño Oficio x paquetes de 100 unidades	Unidad	100	und	Kinary	China	18.300	1.830.000
19	44122002-002	20	Unidad	105	und	Foska	China	18.300	1.921.500
		TOTAL							**8.989.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 8.989.000.- (Guaraníes ocho millones novecientos ochenta y nueve mil) Iva incluido ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO PARAGUAY

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 15 días del mes de junio del año dos mil quince.

.....
Papelera Guaira S.R.L.
Empresa Adjudicada

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

.....
Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Decano